

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 20 ENE 2021

Radicación 110014003048 2016-01037-00

De acuerdo a la comunicación allegada por la Superintendencia Financiera de Colombia- Grupo de Apoyo Pericial y Técnico por intermedio del Dr. Hernan Guillermo Torres Suescun, se dispone librar oficio informando que la solicitud elevada mediante oficio No. 2905 del 12 de diciembre de 2019, tiene que ver con la solicitud de la parte demandada dentro de las diligencias, frente a la experticia relacionada con el crédito hipotecario otorgado a los demandados, mediante pagaré No. 2273320100700 del 04 de septiembre de 2007 por valor de 213.675,5951 UVR, mutuado en 180 cuotas mensuales consecutivas, siendo pagadera la primera de estas el día 04 de octubre de 2007 pactando los intereses legales de acuerdo a los abonos realizados y de acuerdo al pagaré firmado base de la acción ejecutiva y que da cuenta la cláusula octava del mismo.

Para los fines pertinentes, por Secretaría oficiase y remítase copia del pagaré correspondiente, así como de los documentos que sustentan los abonos señalados por la pasiva en su escrito de contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>83</u>	de fecha <u>21 ENE 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	